

Expediente 25126-2-24-0169

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 25 - 0082** de **18 MAR 2025**

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0355 del 26 de diciembre de 2024, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio ubicado en la DG 9 10 B 40 LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176146131 y código catastral 25126010001450045000 del Municipio de Cajicá Cundinamarca.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-24-0169 del 06 de septiembre de 2024, los señores RAQUEL TENJICA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.492 MIGUEL ANGEL CASTRO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.517, en calidad de propietarios del predio ubicado en la DG 9 10 B 40, LOTE LA CHAVELA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-146131, y código catastral 25126010001450045000, solicitaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0355 del 26 de diciembre de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la DG 9 10 B 40, LOTE LA CHAVELA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-146131, y código catastral 25126010001450045000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0355 del 26 de diciembre de 2024, se pudo constatar que por error involuntario en el resuelve del Acto Administrativo mencionado no se hizo referencia al cupo de estacionamiento para visitantes que hace parte de la licencia otorgada. Así mismo, se evidencio que por error involuntario en el numeral 2.2 ESTACIONAMIENTOS del Acto Administrativo en mención se había consignado como cero (0) la cantidad de estacionamientos para visitantes propuestos siendo lo correcto citar uno (1).
4. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Expediente 25126-2-24-0169

25 126 - 2 - 25 - 0082

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

18 MAR 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0355 del 26 de diciembre de 2024, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio ubicado en la DG 9 10 B 40 LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176146131 y código catastral 25126010001450045000 del Municipio de Cajicá Cundinamarca.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Resuelve Acto Administrativo No. 25126-2-24-0355 del 26 de diciembre de 2024 el cual quedará así:

“PARA SEIS (6) UNIDADES DE VIVIENDA EN UN (1) PISO DE ALTURA CON CUBIERTA EN PLACA SIN ACCESO, SEIS (6) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del proyecto aprobado se mantienen de conformidad a los documentos que hacen parte del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0355 del 26 de diciembre de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo los señores RAQUEL TENJICA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.492 MIGUEL ANGEL CASTRO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.517 en calidad de propietarios del predio ubicado en la DG 9 10 B 40, LOTE LA CHAVELA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-146131, y código catastral 25126010001450045000

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los

18 MAR 2025


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CEND.

